




**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA N° 034-2023**



Siendo las 11:30 horas del día 04 de abril de 2023, se reunieron en la Plataforma Virtual Google Meet, los Miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, integrada por: el Dr. Rubén Darío Maturano Pérez, Presidente, la Dra. Margarita Isabel Huamán Albites, Vicepresidenta Académica; y el Dr. Italo Wile Alejos Patiño, Vicepresidente de Investigación, en mérito a la designación efectuada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, con el apoyo del Secretario General de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría'.



El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, dispuso convocar el desarrollo de la presente sesión ordinaria a fin de tratar la agenda contenida en la convocatoria N° 034-2023 de fecha 04 de abril de 2023; en cumplimiento de lo dispuesto en el literal 6.1.4. del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU.



El Presidente luego del saludo correspondiente, solicita al Secretario General, verificar la asistencia de los Miembros de la Comisión Organizadora, previamente citados, a efectos de determinar el quórum reglamentario.

El Secretario General, en cumplimiento del literal 6.2.4. del Documento Normativo que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, procede a verificar la asistencia de los convocados, en el siguiente orden:

1. Dr. Rubén Darío Maturano Pérez (presente)
2. Dra. Margarita Isabel Huamán Albites (presente)
3. Dr. Italo Wile Alejos Patiño (presente)



Habiéndose constatado el quórum reglamentario para el desarrollo de la sesión convocada, se informa al Presidente que puede dar apertura a la presente sesión ordinaria.

I. INFORMES

El Presidente, invita a los miembros de la Comisión para que realicen sus informes, respectivamente.

1.- Vicepresidenta Académica:

- No tiene Informes

2.- Vicepresidente de Investigación:

- No tiene Informes

3.- Presidente:

- No tiene Informes

II. PEDIDOS:

De la misma forma en el presente estado, el Presidente, solicita al Vicepresidente de Investigación, formular sus pedidos.

1.- Vicepresidenta Académica:

- No tiene ningún pedido

2.- Vicepresidente de Investigación:

- No tiene ningún pedido

3.- Presidente

- No tiene ningún pedido

III. ORDEN DEL DÍA

Corresponde a orden del día, los siguientes puntos de agenda:

1.- Oficio N° 0186-2023-VPA-UNCA, por el cual la Vicepresidenta Académica, solicita se agende en sesión de Comisión Organizadora, dejar sin efecto el Reglamento para Fondos Concursables de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0404-2022/CO-UNCA y aprobar la nueva Propuesta de Reglamento para Fondos Concursables de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria.

DEBATE:

- El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0404-2022/CO-UNCA, de fecha 01 de setiembre de 2022, se aprobó la modificación del Reglamento para Fondos concursables de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0235-2022/CO-UNCA de fecha 01 de junio de 2022. Indica asimismo que, mediante Informe N° 0178-2023-OGC-UNCA, de fecha 04 de abril de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, emite Informe Técnico indicando que, revisado el Reglamento para Fondos Concursables de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría, en la aplicación del instructivo de Elaboración de Documentos Interno del Sistema de Gestión de la Calidad v2 aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas

institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento, por lo que sugiere sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora, mediante acto resolutivo.

Que, con Oficio N° 186-2023-VPA-UNCA, de fecha 04 de abril de 2023, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita a Presidencia de Comisión Organizadora se deje sin efecto mediante acto resolutivo, el Reglamento para Fondos Concursables de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 404-2022/CO-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023 y la aprobación de la propuesta del nuevo Reglamento para Fondos Concursables de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

Al respecto, Los miembros de la Comisión por unanimidad tomaron el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el Reglamento para Fondos Concursables de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0404-2022/COUNCA.

SEGUNDO.- APROBAR el Reglamento para Fondos Concursables de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Vicepresidenta Académica mediante Oficio N° 186-2023-VPA-UNCA.

2.- Oficio N° 0185-2023-VPA-UNCA, por el cual la Vicepresidente Académica, solicita se agende en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la Convocatoria del Concurso de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria N° 001-2023-UNCA.

DEBATE:

- El Presidente señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0244-2023/CO-UNCA de fecha 04 de abril de 2023, se aprobó el Reglamento para Fondos Concursables de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Indica asimismo que, mediante Informe N° 053-2023-RSU-VPA-UNCA/D de fecha 03 de abril de 2023, la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, solicita a Vicepresidencia Académica, la aprobación de la Convocatoria del Concurso de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria con Fondos Concursables N° 001-2023-UNCA.

Que, mediante Oficio N° 0185-2023-VPA-UNCA, la Vicepresidente Académica, solicita se agende en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la Convocatoria del Concurso de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria N° 001-2023-UNCA.

Que, el artículo 124° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que: "La responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios

de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas. La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad universitaria".

Al respecto los miembros de la comisión organizadora por unanimidad tomaron el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- AUTORIZAR la Convocatoria del Concurso de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Universitaria con Fondos Concursables N° 001-2023- UNCA.

3.- Oficio N° 0188-2023-VPA-UNCA, por el cual la Vicepresidente Académica, solicita se agende en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de las Bases del Concurso de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria N° 001-2023-UNCA.

DEBATE:

- El Presidente señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0244-2023/CO-UNCA de fecha 04 de abril de 2023, se aprobó el Reglamento para Fondos Concursables de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Indica asimismo que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0245-2023/CO-UNCA de fecha 04 de abril de 2023, se autorizó la Convocatoria del Concurso de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Universitaria con Fondos Concursables N° 001-2023- UNCA.

Que, mediante Informe N° 056-2023-RSU-VPA-UNCA/D de fecha 04 de abril de 2023, la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, solicita a Vicepresidencia Académica, la aprobación de las Bases del Concurso de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria con Fondos Concursables N° 001-2023-UNCA.

Que, mediante Oficio N° 188-2023-VPA-UNCA, de fecha 04 de abril de 2023, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita a Presidencia de Comisión Organizadora, la aprobación mediante acto resolutivo, de las Bases del Concurso de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria con Fondos Concursables N° 001-2023-UNCA.

Que, el 124° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que: "La responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas. La responsabilidad social universitaria

es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad universitaria".

Al respecto los miembros de la comisión organizadora por unanimidad tomaron el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- APROBAR las Bases del Concurso de proyectos de investigación con fondos concursables N° 001-2023-UNCA.

Siendo las 12.15 am. del mismo día, No habiendo más puntos que tratar en la presente agenda se dio por concluida la sesión, firmando a continuación los miembros de la Comisión Organizadora.

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dra. MARGARITA ISABEL HUAMAN ALBITES
VICEPRESIDENTA ACADÉMICA

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. ITALO WILE ALEJOS PATINO
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
HUANACHICO

Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL